

RE: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS RAMIREZ MORALES GERMAN DAVID / PROCESO EJECUTIVO NO. 202301009 / BOGOTÁ

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 04/09/2023 11:28

Para:cgabogadosaecs@gmail.com <cgabogadosaecs@gmail.com>

Buen día, acusamos recibo de su comunicación la cual será anexada al proceso correspondiente para los efectos legales y procesales a que haya lugar, solicitamos enviar una sola vez su solicitud en atención a no congestionar el correo institucional

Link consulta expedientes Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

Cordialmente,

Maria Jose Solano Chavarro

Escribiente

Juzgado 8° Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 19-65, Edificio Camacol, piso 11.

Correo electrónico: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Coronado Gonzalez Abogados <cgabogadosaecs@gmail.com>

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 15:50

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS RAMIREZ MORALES GERMAN DAVID / PROCESO EJECUTIVO NO. 202301009 / BOGOTÁ

SEÑOR

JUZGADO 08 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO:	11001418900820230100900
DEMANDANTE:	AECSA S.A.S
DEMANDADO:	RAMIREZ MORALES GERMAN DAVID
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad

4/9/23, 11:28

Correo: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

Del Señor Juez, Atentamente

--

CAROLINA CORONADO ALDANA

cgabogadosaecs@gmail.com

CRA 7 No 17-01 OFICINA 1026 - BOGOTÁ D.C.

TELÉFONOS. 3004572345-3013657843

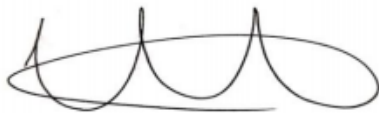
SEÑOR
JUZGADO 08 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE - BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 11001418900820230100900
DEMANDANTE: AECSA S.A.S
DEMANDADO: RAMIREZ MORALES GERMAN DAVID
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS** mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía **No. 79.397.838** de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. **No. 152.224** del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de **AECSA S.A.S**, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
TITULAR	RAMIREZ MORALES GERMAN DAVID				CAPITAL ACELERADO	\$ 42.139.369,00	
CÉDULA	8851457						
OBLIGACIÓN	9438496				FECHA DE LIQUIDACIÓN	30/08/2023	
DESDE	HASTA	INTERÉS MORATORIO E.A	TASA AUTORIZADA	TASA APLICADA	DÍAS MORA	CAPITAL	INTERES DE MORA CAUSADOS
8/06/2023	30/06/2023	44,6400%	3,1234%	3,1234%	23	\$ 42.139.369	\$ 1.009.083
1/07/2023	31/07/2023	44,0400%	3,0877%	3,0877%	30	\$ 42.139.369	\$ 1.301.145
1/08/2023	30/08/2023	43,1250%	3,0330%	3,0330%	30	\$ 42.139.369	\$ 1.278.082
TOTAL INTERES MORATORIO							\$ 3.588.310
SALDO INTERÉS DE MORA:			\$ 3.588.309,80				
SALDO CAPITAL:			\$ 42.139.369,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN:			\$ 45.727.678,80				

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N.º 52.476.306 de Bogotá
T.P. N.º 125.650 del C.S.J.